

No.	Nº EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
1	T- 3.954.543	Samuel Enrique Viñas Abohonor.	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de esta misma ciudad.	Vulneración al debido proceso y a la defensa por la intervención activa de juez de primera instancia en la audiencia de formulación de acusación (artículo 339 del Código del Procedimiento Penal).
2	T- 3.964.911	Guido Palomino Gómez.	Juzgado Tercero Penal del Circuito Adjunto del Distrito Judicial de Cartagena y la Sala de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad.	Vulneración de los derechos fundamentales de debido proceso y derecho defensa por desconocimiento del precedente judicial (indebida notificación) y configuración de defecto fáctico (errónea valoración probatoria).
3	T- 3.967.034	Empresa Concept Bussines and Administration S.A.	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.	Vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso por defecto procedimental en el trámite de traslado y reparto del expediente a un juzgado de descongestión y defecto sustantivo en la aplicación del artículo 309 del Código de Procedimiento Civil.
4	T- 4.004.551	Sociedad Transportadora de Gas Internacional.	La Comisión de Regulación de Energía y Gas.	Vulneración al derecho fundamental al debido proceso por desconocimiento de los



No.	Nº EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
				principios a la no <i>reformatio in pejus</i> y de incongruencia.
5	T-4.012.465	Galo Arturo Torres Serra.	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito de Bogotá y la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.	Vulneración al debido proceso y a la defensa por <i>exceso ritual manifesto</i> .
6	T-4.067.898	Aleyda Murillo Granados.	Noticiero CM&.	Vulneración a la libertad de información y prensa del noticiero CM&.
7	T-4.050.404	Anyeli Sastre Rodríguez.	Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado.	Vulneración al debido proceso y a la igualdad por desconocimiento del precedente jurisprudencial (defecto procedimental por exceso ritual manifesto en relación a los artículos 309 y 311 del Código de Procedimiento Civil).
8	T-4.066.525	Empresa de Telecomunicación de Bogotá S.A. E.S.P.- L.I.B. S.A. E.S.P.	Subsección A de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Vulneración al debido proceso al ordenar la entrega de documentos que guardan especial protección y reserva comercial e industrial.
9	T-4.051.738	Alange Corporación.	Sala Civil del Tribunal superior de Bogotá y el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.	Vulneración al debido proceso al negar la anulación del laudo arbitral por fuera del término máximo de duración del procedimiento arbitral.

No.	Nº EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
10	T- 4.066.256	Luis Felipe Barrios Barrios.	Consejo de Estado Sala Plena de lo Contencioso Administrativo.	Vulneración al debido proceso por defectos sustantivos y desconocimiento del precedente.
11	T- 4.092.091	BBVA Colombia.	Tribunal administrativo de Cundinamarca.	Puede una entidad financiera ejercer o no gestión fiscal en los contratos de cuenta corriente y de ahorros que celebre con entidades públicas.
12	T- 4.092.078	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADI-.	Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado y la sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Vulneración al debido proceso por defecto sustantivo (aplicación inadecuada de las normas).
13	T- 4.119.201	Martha Isabel Campo Higuita.	Presidente de la Republica. Superintendente de Notariado y Registro. Ministro de Justicia. Gobernación de Antioquia. Colpensiones y otros.	Vulneración al debido proceso, al trabajo, a la estabilidad laboral, a la salud, a la pensión de vejez y a la seguridad social de un adulto mayor que es retirado del cargo sin el reconocimiento de una pensión de vejez e inclusión en la nómina de pensionados.
14	T- 4.116.949	Dora Mercedes Muños Ortégón.	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta -Sala Civil de Familia-	Vulneración al debido proceso al no ordenar dentro del auto que concede el recurso extraordinario de casación a la parte recurrente. lo necesario para que se expidan copias.

No.	Nº EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
15	T- 4.156.621	Comercializadora Logística Integral S.A.S.	Contraloría General de la República.	Vulneración al debido proceso y acceso a la administración de justicia dentro de un proceso de responsabilidad fiscal por defecto fáctico (no valoración probatoria).
16	T- 4.128.921	Mario Forero Camargo.	Sala Civil Del Tribunal Superior De Bogotá Y Otro.	Vulneración al derecho fundamental al debido proceso por desconocimiento de las reglas previstas en el Código de Procedimiento Civil, para el decreto de pruebas de oficio y para allegar documentos en copias simple.
17	T- 4.127.779	Luis Enrique Usuga Lopera Y Otros.	Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado.	Vulneración al debido proceso por desconocimiento del precedente jurisprudencial sobre la responsabilidad del estado por el mal estado de la vías públicas y las condiciones de inseguridad para el tránsito vehicular de las mismas.
18	T- 4.119.431	Arturo Rincón Guevara.	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado 5º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.	Vulneración al debido proceso y a la libertad personal por haber transcurrido el periodo de prueba sin que existiera un pronunciamiento judicial en firme que revocara la



No.	Nº EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
				suspensión condicional de la ejecución de la pena concedida al accionante.
19	T- 4.160.746	Elizabeth Gonzáles Flórez.	Sala Civil de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá.	Vulneración al debido proceso al ordenar el cobro coactivo dentro de un proceso ejecutivo mixto, pese a que la obligación de la vivienda se encontraba al día en sus pagos.
20	T- 4.156.640	Martha Viviana Vanín Sánchez y Martha Sánchez Ríos.	Sala De Familia Del Tribunal De Bogotá.	Vulneración al debido proceso por defecto fáctico (no valoración probatoria).
21	T- 4.151.884	José Uribe Sierra, en calidad de apoderado de la empresa Multiplique S.A.S.	Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur-.	Vulneración a la igualdad en conexidad con la propiedad, intimidad, buen nombre, honra, petición y debido proceso al no suspenderse los efectos del registro de la compraventa tildada de falsedad, hasta que no se resolviera el proceso penal .
22	T- 4.143.147	Blanca Ruth Dimate Moreno.	Juzgado 2 Civil del Circuito de Fusagasugá y Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.	Vulneración al debido proceso y al acceso a la administración de justicia por no llevarse a cabo el control de legalidad permitiendo llevar a cabo un remate de bienes inmuebles cuyo avalúo había tenido lugar 10 años antes.

No.	N° EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
23	T- 4.158.848	Adalberto Marino Coral Bedoya.	Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Pasto y el Juzgado Cuarto Civil del circuito de la misma ciudad.	Vulneración al debido proceso, a la seguridad jurídica y a la igualdad. por defecto fáctico (valoración probatoria), dentro de un proceso de responsabilidad civil extracontractual.
24	T- 4.185.497	Ignacio Arguello Andrade en calidad de representante legal de Interbolsa S.A.	Juzgado 21 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá.	Vulneración al debido proceso y al acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación, al negarse la solicitud de reconocimiento de víctimas presentada por Interbolsa, dentro de un proceso penal.
25	T- 4.185.028	Héctor Laserna Rosas en calidad de representante legal de la Sociedad de Granelos Líquidos del Caribe S.A.S. -TERLLICA-	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-	Vulneración al debido proceso y a los principios de legalidad, buena fe y confianza legítima, al desconocer la licencia ambiental otorgada a la empresa accionada con fundamento en un concepto del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo.
26	T- 4.193.971	Rocha Buitrago Segundo Reyes.	Juzgado Promiscuo del Circuito Adjunto de San José del Guaviare.	Vulneración al debido proceso y al acceso a la administración de justicia por la inadmisión del recurso de revisión por extemporáneo debido al paro judicial.

No.	N° EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
27	T- 4.214.299	Laboratorios FCAR S.A.	Sección Cuarta del Consejo de Estado.	Vulneración al debido proceso por desconocimiento del precedente jurisprudencial horizontal- y la configuración de defectos sustanciales (por indebida aplicación de la norma).
28	T- 4.195.024	Doriam Leandro Sanabria Flórez.	Tribunal Administrativo de Norte de Santander y el Juzgado Segundo Administrativa del Circuito Judicial de Cúcuta.	Vulneración al debido proceso. a la defensa y al trabajo por desvinculación de oficiales y Suboficiales de la Fuerza Pública sin motivación.
29	T- 4.191.925	Roberto Caicedo Rodríguez.	Tribunal de Arbitramento.	Vulneración al debido proceso por la no conformación del contradictorio y falta de notificación.
30	T- 4.224.881	Autoridad Nacional de Televisión.	Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado y el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.	Vulneración al debido proceso. al acceso a la administración de justicia y a la igualdad por inaplicación del artículo 33 de la Decisión 472 de la Comunidad Andina.
31	T- 4.201.200	Misas Hurtado Hernando y otros.	Tribunal Administrativo de Risaralda.	Vulneración al debido proceso por defecto sustantivo y desconocimiento del precedente (daño antijurídico por acción u omisión), dentro de reparación directa.



No.	Nº EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
32	T- 4.236.194	Marín Ramirez, Jesús Antonio.	Sección Segunda del Consejo de Estado.	Violación al debido proceso, a la igualdad y a la libre expresión del pensamiento por desconocimiento de las garantías constitucionales, al proferirse decisiones que van en contravía de la jurisprudencia de esta Corporación.
33	T- 4.251.004	Comunidad de Proprietarios de las Haciendas Santa Bárbara de las Cabezas y San José de Mata Indios o la Limbocada y Danilo Devís Pereira-cesionarios de derechos litigiosos.	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y la Sala de Casación Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.	Violación al debido proceso por desconocimiento de derechos adquiridos y retroactividad de la ley.
34	T- 4.227.765	Patrimonio Autónomo De Remanentes -PAR- Telecom y Teleasociados.	Tribunal Superior de Tunja, el Tribunal Superior de Bogotá, los Juzgados Primeros y Tercero Laboral del Circuito de Tunja y Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Bogotá.	Violación al debido proceso por desconocimiento del precedente judicial en materia laboral.
35	T- 4.230.120	Comunicación Celular S.A. Comcel.	Sección Tercera del Consejo de Estado.	Vulneración al debido proceso es necesaria la consulta prejudicial para determinar la legalidad de un laudo arbitral.

2

No.	Nº EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
36	T- 4.252.165	Rosa Elvira Morales Parra y otros.	Subsección C de la Sala Tercera del Consejo de Estado.	Vulneración al debido proceso por cambio de orientación de la jurisprudencia respecto de la tasación de los perjuicios morales.
37	T- 4.254.306	Alba Lucía López Villa y Otro.	Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Vulneración al debido proceso por indebida notificación del auto admisorio de la demanda.
38	T-4.271.386	Cabrera Polanco Omar.	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.	Vulneración al debido proceso. a la locomoción y a la libertad por defecto fáctico (errónea valoración de la pruebas) dentro de un proceso penal.
39	T- 4.303.205	Margarita María Bolero Ángel.	Superintendencia de Sociedades.	Vulneración al debido proceso. al acceso a la administración de justicia. a la igualdad. a la salud y a la vida digna por desconocimiento del precedente judicial en materia laboral.
40	T- 4.306.542	Corporación Iaurina De Bogotá.	Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Vulneración al debido proceso. por defecto sustantivo al valorar y fundar la decisión en pruebas que fueron aportadas de manera extemporánea.
41	T- 4.308.222	Laura María García Morris.	Colombia Móvil S.A. ESP y edificio Acacias Propiedad Horizontal.	La instalación de redes y antenas de telecomunicaciones debe ser consecuente con el principio de precaución.

No.	Nº EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ACCIONADO	TEMA
42	T - 4.318.396	Mabel María Jabib Flórez.	Sala Civil-Familia- Laboral del Tribunal Superior de Justicia de Montería y el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta misma ciudad.	Desconocimiento de los principios de no regresividad de la seguridad social y de favorabilidad en la determinación de la norma aplicable para el reconocimiento de la pensión de sobreviviente.
43	T - 4.333.012	Luis Enrique Ochoa Estrada.	Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado.	Vulneración al debido proceso por defecto fáctico (indebida valoración de la prueba).
44	T - 4.326.994	Adolfo Enrique Hernández García.	Tribunal Administrativo del Magdalena.	Vulneración al debido proceso por defecto fáctico (no valoración de las pruebas) y defecto sustantivo (aplicación inadecuada de las normas) en los procedimientos de calificación de funcionarios de carrera.


